

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. diarios.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 8.

Relación de los Vocales de las Juntas locales de primera enseñanza que á continuación se expresan, nombrados en concepto de padres y madres de familias de conformidad á lo dispuesto en el art. 20 del Real decreto de 2 de Septiembre último, los cuales, en unión de los respectivos Alcaldes como Presidentes y Sres. Curas párrocos, Concejales, Síndicos, Jueces y Médicos municipales como Vocales natos, han de formar en adelante la Junta local de primera enseñanza de cada Municipio.

Partido de Brihuega.

Ayuntamientos. Vocales nombrados.

Alarilla.....	D. Benito Abad Manzano. Mateo Lorenzo Simón. Eduvigis Abad Calvo.
Archilla.....	D. Bonifacio Galvez Escudero. Aniceto Jodra Polo. María Galvez Fries.
Argecilla.....	D. Gregorio Redondo Valentín Julian Ayllón Cuadrado. Rogelia Lopez Mayor.
Atanzón	D. Pascual Caspueñas Herranz Marciano Sacristan Anguita Natalia Duque Sigüenza.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
Taller tipográfico de la
casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Balconete	D. José Martínez. León García Arroyo. Martina Zapata Redondo.
Barriopedro.....	D. Víctor de la Torre. Mateo Carrasco. Benita Yela,
Brihuega.....	D. Alberto Díaz Ranz. Cristóbal Martínez Cepero. Aurora Machicado Guzmán.
Budia.....	D. Victoriano Cuevas García. Bernardo García Mayor. Manuela Lledó Alba.
Cañizar.....	D. Clemente Contera López. Francisco García Sigüenza. Perfecta de Diego Muñoz.
Carrascosa de Henares	D. Gregorio Clemente. Agapito Cañamares. Paula Lozano,
Caspueñas	D. Ignacio Butrón Flores. Mónica Clemente García. Maria Gamo Clemente.
Castilmimbres.....	D. Manuel Escarpa Puente. Leontino Sanz Ayllano. Concepción Elguera.
Copernal.....	D. Mariano de Andrés García. León Vaquero Martínez. Maria Raso Maldonado.
Espinosa Henares.	D. Hilario Simón Cuesta. Martín Ochoa Sanz. Francisca Simón Cuesta.
Fuentes.....	D. Esteban Sanz. Eugenio Calvo. Braulia Colladillo.
Gajanejos	D. Epifanio Arroyo Sotillo. Marcos Ayuso. Norberta Cuadrado la Torre
	D. Inocente Bermejo García. Ezequiel Mayor de la Casa. Visitación Rodrigo Casado.

Heras	D. Pedro Majolero Aguado. Isidoro Gutierrez Pana. Benita Diaz.	Trijueque	D. Braulio Encabo Ortiz. Pedro de la Fuente Atienza. Basilisa Pajares Marco.
Hita	D. Manuel Esteban. Félix Bachiller. Maria Jimenez.	Utande	D. Sebastián Mora Manco. Acacio de Lucas Lamparero. Polonia Rodríguez Lucas.
Hontanares	D. Nicolás Tirado Barrio. Gregorio Lopez Relaño. Isabel de Diego Garcia.	Valdeancheta	D. Tomás Sanz Rello. Claudio Antón Simón. Susana Sanz Rello.
Irueste	D. Leandro Retuerta Pastor. Valentin Redondo Monje. Juana Garcia Martinez.	Valdearenas	D. Román Esteban Escalante. León Estringana. Juliana Ayuso.
Ledanca	D. Cándido Castillo Iñigo. Rafael Lamparero Lamparero. Juliana Granizo Mayor.	Valdeavellano	D. Marcelo Ruiz Garcia. José Rojo Perez. Petrina Escudero Perez.
Masegoso	D. Dionisio Gonzalo Villaverde. Gabriel Cortijo Almazán. Eladia Escolano Relaño.	Valdegrudas	D. Lope Gonzalez Ruiz. Timoteo Sanchez Gonzalez. Natalia Jadraque Notario.
Miralrio	D. Atanasio Gil Garcia. Manuel Baranda Manso. Laureana Bueno de la Cruz.	Valderrebollo	D. Manuel Terremocha. Narciso Dominguez. Isidora Martinez.
Muduex	D. Patricio Ayuso Abad. Domingo Pascual Ayuso. Juana Lamparero Garcia.	Valdesaz	D. Gabino Ayuso Lopez. Esteban Garcia Blanco. Remigia Lopez Arroyo.
Olmeda del Tormo	D. Antonio Enche. Pedro Pardo Arroyo. Feliciano Letón Garcia.	Valfermoso de las Monjas	D. Tiburcio Matia de Agustin. Marcelino Bonilla. Mercedes Nieto Lopez.
Padiña de Hita	D. Saturnino Ortego Vela. Vicente Blas Sanz. Maria Fernandez Andres.	Valferm.º Tajuña	D. Saturnino Martinez Moreno. Inocente Serrano. Francisca Agua Oogedor.
Pajares	D. Bibiano Pastor Retuerta. Cleto Moreno Enche. Norberta Moreno Sanz.	Villan.º de Argec.º	D. Camilo Clemente Esteban. Manuel Andres Martinez. Leona Esteban Gonzalez.
Rebollosa de Hita	D. Leonardo Criado Beato. Camilo Calzada Clemente. Consolación Felipe Ablanque.	Villaviciosa	D. Matias Santamaria. Isaac Diaz Lozano. Juana Cortijo.
Romancos	D. Julian Paños. Bernabé Retuerta. Gabriela Cuevas.	Yela	D. Candido Garcia Manzano. Sebastian Puado Valdeita. Victoriana Puado Marlaska.
San Andres del Rey	D. Alejo de Mingo. Quiterio de Mingo. Fausta Moreno.	Yelamos de Abajo	D. Casto Ray Campero. Julian Leceta Cortes. Felipa Arrabal.
Solanillos del Tormo	D. Dionisio Lopez Escrivano. Julian Letón Cortijo. Venancia Letón Cortijo.	D. Luciano Garcia Alba. Prudencio Martinez Sanchez. Manuela Campero Sanchez.	
Taragudo	D. Leonardo Sanz Martinez. Juan Lopez Ranz. Maria Garcia del Rio.	Lo que se publica en el Boletin oficial de esta provincia, para conocimiento de los interesados y con el fin de que los Alcaldes respectivos den por constituidas inmediatamente, en cada Municipio las Juntas locales de primera enseñanza, de conformidad al Real decreto de 2 de Septiembre último, encargando á estas Corporaciones el exacto cumplimiento de los deberes que el citado Decreto les impone, y en particular, en lo relativo á la vacunación y revacunación forzosa, para lo cual, tanto las citadas Corporaciones como los Maestros de Escuelas públicas y privadas, han de tener en cuenta lo que disponen los Reales decretos de 2 de Septiembre ultimo ya citado, en su artículo 17 y el de 15 de Enero del corriente año, en su art. 13.	
Tomellosa	D. Pantaleon Martinez. Pedro Martinez. Maria Marin.	Guadalajara 24 de Marzo de 1903.	
Torija	D. Sebastian Paniagua Martinez. Julian Bonacho Escalante. Inés Bermejo Alejandro.	El Gobernador, Juan Menendez Pidal.	
Torre del Burgo	D. Tomas Sanchez Perez. Hermenegildo Barriopedro Garcia. Tomas Muñoz Enche.		

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exmo. Sr.: Creada por Real decreto de 16 de Mayo próximo pasado (C. L., núm. 79) una medalla como distinción palatina que perpetúe la memoria de la Regencia de S. M. la Reina Madre Doña María Cristina.

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Generales, Jefes, Oficiales e individuos de tropa que se consideren con derecho á la citada medalla, lo hagan presente á sus inmediatos Jefes, para que, por el debido conocimiento, llegue á noticia de este Ministerio.

Es también la voluntad de S. M. que los Jefes y Oficiales retirados y los individuos de tropa licenciados absolutos lo soliciten por conducto de las Autoridades militares del territorio donde tengan su residencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 Junio de 1903.

LINARES

Señor...
Dijo el Señor: Habiéndose dado el caso de que por no existir en suficiente número Profesores privados de Gimnástica con el título correspondiente, se encuentren algunos Colegios imposibilitados de presentar el certificado de prueba de curso en debida forma, y teniendo dichos establecimientos el plazo de un año para que sus Profesores puedan adquirir el oportuno título, según el artículo 30 del Real decreto de 1.º de Julio de 1902;

S. M. el Rey (q. R. g.) ha tenido á bien resolver que, por la presente vez, y en los Colegios en que figure en el respectivo cuadro de Profesores el de Gimnástica sin el título de que se hace mérito, pueda éste autorizar el certificado establecido por el art. 11 en sus párrafos quinto y sexto del reglamento de exámenes de 10 de Mayo de 1901 para la prueba de curso de Junio; disponiendo al propio tiempo S. M., que para los alumnos no oficiales, no colegiados, y siempre que en la localidad respectiva no haya Profesor privado de Gimnasia con título, autoricen el certificado Licenciados ó Doctores en Medicina, conforme á la Real orden de 27 de Agosto de 1897 en su artículo 9.º

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1903.

miento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1903.

M. ALLENDE SALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.
Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas sobre si los alumnos, tanto oficiales como no oficiales, que han obtenido matrícula de honor en una ó varias asignaturas deben de cobrárseles los correspondientes derechos de examen, abonados en metálico al hacer efectivo el adquirido en tal concepto y siendo el art. 19 en su párrafo tercero del reglamento de exámenes de 10 de Mayo de 1901, ratificación del 7.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1877, que establece que las matrículas de honor sean completamente gratuitas al aplicarse en el curso siguiente, siempre que los interesados no tengan nota desfavorable en su conducta académica, condicional con la cual se determina la absoluta amplitud de ésta recompensa concedida al mérito;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se declare que los alumnos galardonados con matrícula de honor quedan totalmente exentos de todos y cada uno de los derechos fijados por el art. 2.º del Real decreto de 28 de Febrero de 1902, habiendo de devolverseles las cantidades satisfechas si en algún establecimiento docente las hubieran indebidamente abonado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1903.

M. ALLENDE SALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

TRIBUNAL PROVINCIAL

Contencioso Administrativo de Guadalajara.

ANUNCIO.

Ante dicho Tribunal se ha interpuesto por el Licenciado D. Juan Carrasco y González, en representación de D. Benito Ibáñez y Cortázar, vecino de Gascueña, recurso contencioso-administrativo contra una resolución adoptada por el señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 11 de Octubre último, denegando la concesión de un aprovechamiento de aguas procedentes del río Bornoba, en término municipal de Villares de Jadraque.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la administración.

Guadalajara 4 de Junio de 1903.—El Secretario, José García Valladares.

8.^a Inspección de Montes.—Distrito de Guadalajara.

M. ALFONSO SALAZAR

Acordadas por esta Inspección la celebración de las primeras subastas para la enajenación de productos depositados procedentes de cortas fraudulentas y derribos por los vientos en los montes públicos que se expresan en la siguiente relación, los Sres. Alcaldes dispondrán lo conveniente para que se lleven á efecto en los días y horas que se indican en la misma, con arreglo á las formalidades establecidas.

Dichos aprovechamientos se ejecutarán con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos.

		PRODUCTOS MADERABLES		PRODUCTOS LENO OS	
Número del monte	Número en el Catálogo.	Número de Metros cubicos.	Nº de estereros	Tasación	Día y hora en que ha de tener lugar la subasta.
PUEBLOS					
Aldeanueva de Atienza..	4	310	39'277	380	El 8 de Julio próximo á las 12.
Corduente ..	146	64	2'737	41	El id. id.
Torremocha del Pinar..	225	337	10'614	160	El 9 id.
Pozancos ..	279			23	El 18 id.
Total..		711	52'628	2	604

Madrid 4 de Junio de 1903.—El Inspector General, J. Sainz de Baranda.

AYUNTAMIENTOS.

TRIJUEQUE.

Habiéndose presentado en esta Alcaldía por D. Enstasio Vazquez, Vecino de Madrid, instancia manifestando de que arrendado la caza del monte titulado La Matilla, de este término, propiedad de D. José María Sanz Albornoz, proponiendo en ella además que quiere destruir toda clase de animales dañinos á la caza de dicho monte, poniendo en el mismo y en los sitios adecuados, cebos envenenados de Extricina.

Y con el fin de que esta operación tenga la regularidad posible por dicho Sr. Vazquez, y para evitar peligros e inconvenientes á las personas y animales domésticos, se ha acordado:

1.^o Que el envenenamiento tenga lugar en los días 20, 21, 22 y 23 del corriente.

2.^o Desde el dia 19 del actual, á la postura del Sol, cuidarán los moradores en las Casas de campo y demás habitantes, que por el referido monte La Matilla pasen, como igualmente los pastores de que los perros que haya en aquellas y demás transeuntes queden atados ó llevan bozales.

3.^o Que dichos cebos envenenados, se pongan á la distancia de 25 metros de los caminos, vereda, y sendas que existen en el referido monte, según previene la ley vigente de Caza.

4.^o Es obligación del arrendatario ó sus dependientes poner los cebos envenenados á la postura del Sol y quitarlos á su salida.

Y con el fin de que tenga la mayor publicidad

el presente anuncio, se publica en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos indicados.

Trijueque 4 de Junio de 1903.—El Alcalde, Claudio Pajares.

ALOCEN.

Para cumplir una orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado proceder en los días 27 y 28 del actual, al señalamiento de las coladas y abrevaderos de los montes denominados Montecillo, Pedregal, Muela, Sacijo y Tejar, en este término, de la propiedad de Agapito García, dando principio la operación en esta localidad, á las siete de la mañana de los días citados.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que los interesados y propietarios de terrenos colindantes á dichas vías, puedan concurrir á dicho acto.

Alocen 4 de Junio de 1903.—El Alcalde, Vicente Ramón.

Becígano 31 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Valentín Serrano.

Se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría para oír reclamaciones por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al año 1902, pasado dicho plazo no serán oídas por justas que sean.

Becígano 31 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Valentín Serrano.

MOLINA.

Habiendo desaparecido el dia 28 de Mayo ultimo, de la casa de su dueño, en esta ciudad, un perro de las señas que á continuación se expresan, y suponiendo, debe hallarse en uno de los pueblos del partido, se interesa á la Autoridad del en que se halle recogido, lo manifiesten a esta Alcaldia para conocimiento de su dueño.
Molina 1º de Junio de 1903.—El Alcalde, Juan de Obregon.

Señas del perro.

Perdigüero, edad seis meses, pelo color café, tiene manchas blancas por el pecho y extremidades, cortada la cola y atiende por Te.

~~no se cuenta en el obsequio.~~

NEGREDO.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento; su dotación anual es de 650 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Asimismo se halla vacante la Sacristía con órgano, retribuida con los derechos de fabrica de iglesia.

Los aspirantes á dichas plazas han de saber música y tocar el órgano, para desempeñar ambos cargos á la vez, dirigiendo las solicitudes á esta Alcaldia en término de ocho dias.

Negredo 4 de Junio de 1903.—El Alcalde, Bernardo Arribas.

PAREJA.

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el recuento de la ganadería para el proximo ejercicio, según lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, donde podrán hacerse reclamaciones por término de cinco días, pasados no serán admitidas.

Pareja 25 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Mariano Lerin.

BARRIOPEDRO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año de 1903.

Mes de Enero.

Dia 3.—Sin interés.

Dia 10.—Acordar se proceda el dia 15 al alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Se acordó dar una gratificación al Secretario por trabajos extraordinarios.

Dia 24.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó entregar al Recaudador municipal los cargos y listas del 4º trimestre de 1902, de impuestos municipales.

Dia 31.—Se dió cuenta de una comunicación de la Comisión permanente de Pósitos y se acordó su cumplimiento. También se acordó dirigir una ins-tancia al Sr. Tesorero de Hacienda, para que abonen á este Ayuntamiento 24'44 pesetas del mes de Junio de 1901, por consumos satisfechas por duplicado.

Mes de Febrero.

Dia 7.—Se dió cuenta de la correspondencia y acuerdan retejar la Ermita, abonando cinco jor-nales de á 1'25 pesetas. También llevarán á efecto el cierre definitivo de listas, las que fueron negati-vas, por no existir mozo alguno.

Dia 14.—No se celebró por falta de número de Concejales.

Dia 18.—Se dió cuenta de una circular de la Jefatura de Montes y se acordó solicitar varios disfrutes sobre pastos y leñas de los Montes de este término.

Dia 28.—Se acordó vedar trigos y sitios de costumbre; se dió cuenta de la correspondencia, quedando enterados para su cumplimiento.

Mes de Marzo.

Dia 7.—Acuerdan el cumplimiento de las órdenes recibidas desde la última; y asimismo, la formación del reparto del primer trimestre de pas-tos y demás impuestos municipales presupuesta-dos.

Dias 14 y 21.—Sin interés.

Dia 30.—Acuerdan admitir la dimisión del cargo, presentada por el Recaudador municipal don Rafael Pardo, que la venia desempeñando desde el mes de Octubre último.

Barriopedro 29 de Mayo de 1903.—El Alcalde, no sabe firmar y sella.

ALCORLO.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año 1903.

Mes de Enero.

Dia 4.—Se verificó el alistamiento del actual reemplazo.

Dia 11.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Acordar se de cumplimiento á una circular del Sr. Gobernador civil, referente á contabilidad.

Se acordó prestar la aprobación á la cuenta del 2º semestre, presentada por el Agente D. Antonio Ayuso.

Dia 18.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Dia 25.—Se verificó la primera rectificación del alistamiento del actual reemplazo y se dio leg-tura de la correspondencia oficial.

oficial de la provincia, núm. 34, del 20 de Marzo último.

El remate, con las demás condiciones de los anteriores, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia 27 del actual, á las doce.

Dado en Sacedón á 3 de Junio de 1903.—Julian Alique.—P. S. M.—Licd.º Rogelio Ruiz.

BRIHUEGA. V H V H V

D. Bernardo Gonzalez Gutierrez, Juez Regente de este partido por indisposición del propietario.

Hago saber: Que para pago de las costas impuestas al procesado Leonardo Bartolomé Relaño, en causa que se le siguió por hurto, se sacan á primera pública y judicial subasta diez y siete fincas rústicas en término de Miralrio, tasadas en 542 pesetas 60 céntimos, cuya cabida y linderos constan en el expediente de su razón, acto que tendrá lugar en este Juzgado de instrucción el 26 de los corrientes, á las once de la mañana; advirtiendo, que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate se ha de depositar el 10 por 100 del valor de los bienes que se venden y exhibir la cédula personal, siendo de cuenta del rematante suplir los títulos de propiedad.

Dado en Brihuega á 4 de Junio de 1903.—Bernardo Gonzalez.—Remigio Machicado.

Don Bernardo González Gutierrez, Juez Regente del de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa que se siguió por lesiones, contra Santiago Flores Cancho, se sacan á primera subasta por precio de tasación los siguientes bienes, sitos en Miralrio y su término.

Casa número 15, calle de las Huertas, tasada en 600 pesetas.

Cocadero, bodega y cuadra, en la misma calle sin número, en 450 id.

Pajar, en el Rostro, en 100 id.

Tierra en las Horazas, de dos celemenes, en 12 idem.

Otra id. de dos id., en 10 id.

Otra id. de dos id., en 10 id.

Otra en las Noguerillas, de tres id., en 15 id.

Una viña en el Batocón, de seis id., en 75 id.

Tierra en los Cañamares, de regadio, de dos id. en 50 id.

Otra id. de id., de cinco id., en 150 id.

Otra id. de id., de dos id., en 75 id.

Huerto en la Zorrilla, con olivos, de nueve ce-

lemenes, en 250 id.

Viña en la Puebla, de un celemín, en 40 id.

Viña en Carramolinos, de dos cuartillos, en 10 id.

Varias suertes en la Alcarrulo, en 250 id.

Tinaja de sesenta arrobas, en 45 id.

Otra id. de sesenta id., en 35 id.

Otra id. de seis a siete id., en 6 id.

Tierra camino Alcarrulo, de dos celemenes, en 30 id.

Otra en el Terrero, de un celemín, en 15 id.

Otra en San Roque, de dos celemenes, en 30 id.

Otra en el Alto de la Nava, de un celemín, en 10 id.

Otra en la Nava, de un id., en 15 id.

Otra en el Mazo del Barranco, de un id., en 5 idem.

Otra en el Cerezuelo, de dos id., en 50 id.

Otra id. al mismo sitio, de dos id., en 50 id.

Otra en la Retuerta, de un id., en 5 id.

Otro en el Alto de los Lirios, de un celemín y medio, en 40 id.

Otra en la Horca vieja, de dos celemenes, en 20 id.

Otra en la Rabanera, de tres celemenes, en 20 idem.

Otra id. en id., de un celemín y medio, en 10 id.

Otra al mismo sitio, de dos celemenes, en 15 id.

Otra al mismo sitio, de un id., en 5 id.

Otra Barranco de la Zorra, de tres id., en 50 id.

Otra en Batacón, de un id., en 30 id.

Otra en la Laguilla, de un id., en 15 id.

Otra en id., de dos id., en 30 id.

Otra en id. de celemín y medio, en 20 id.

Otra en la Arenilla, de dos celemenes, en 30 id.

Otra en el Soto, de un id., en 25 id.

Otra al mismo sitio, en 25 id.

Otra en los Capones, de tres celemenes, en 65 idem.

Otra en id., de dos id., en 50 id.

Una Era en las grandes, de celemín y dos cuartillos, en 100 id.

Una huerta en el Obedado, con olivos, de tres celemenes, en 100 id.

Otra en los Robles, de un id., en 50 id.

Viña en Valminal, de dos cuartillos, en 25 id.

Otra en la Rabanera, de un celemín, en 25 id.

Otra en la Dehesa, de id., en 15 id.

Otra en el Bustar, de id., en 20 id.

Otra en el Prado, de dos cuartillos, en 25 id.

Total. 3.203 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de instrucción, el dia 26 del actual á las once de su mañana; advirtiendo que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en el remate se ha de exhibir la cédula personal y depositar el 10 por 100 del valor de los bienes que se venden, y que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del adquirente el suplirlos.

Dado en Brihuega á 4 de Junio de 1903.—Bernardo Gonzalez.—Remigio Machicado.

Ayuntamiento de Guadalajara. -- Estadística de mortalidad.

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Mayo 1903
Población de derecho según censo, 10.944 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.				De 1 á 4 años.				De 5 á 19 años.				De 20 á 39 años.				De 40 á 59 años.				De 60 años adelante.				RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOT.		
E fiebre tifoidea (tifus abdominal)																											
Tifus exantemático																											
Fiebres intermitentes y caquexia palúdicas																											
Viruela																											
Sarampión																											
Escarlatina																											
Coqueluche																											
Difteria y crap																											
Gripe																											
Cólera asiático																											
Cólera nostras																											
Otras enfermedades epidémicas																											
Tuberculosis pulmonar (ab. atenida)																											
Tuberculosis de las meninges																											
Otras tuberculosis																											
Sifilis																											
Cáncer y otros tumores malignos																											
Meningitis simple																											
Congestión, hemorragia y reblaneci- miento cerebral																											
Enfermedades orgánicas del corazón																											
Bronquitis aguda																											
Pneumonía																											
Otras enfermedades del aparato respi- ratorio																											
Afecciones del estómago (menos cán- cer)																											
Diarrea y enteritis																											
Diarrea en menores de dos años																											
Hernias, obstrucciones intestinales																											
Cirrosis del hígado																											
Nefritis y mal de Bright																											
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																											
Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer																											
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, ilebitis puerperal)																											
Otros accidentes puerperales																											
Debilidad congénita y vicios de con- formación																											
Debilidad senil																											
Suicidios																											
Muertes violentas																											
Otras enfermedades																											
Enfermedades desconocidas ó mal de- finidas																											
Totales por sexos	4	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	3	2	1	1	1	1	12	4		
Totales por edades	4	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	5	1	1	1	1	1	16			

DEMOGRAFIA

Nacimientos	Nacidos muertos			Defunciones		
	Legítimos	Illegítimos	Total	Legítimos	Illegítimos	Total
151	13	1	15	2	3	5

Guadalajara 3 de Junio de 1903.—V.º B.—El Alcalde-Presidente, Juan Miranda.—El Secretario
Ayuntamiento, Ramón Corrales.